



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01364-00

DEMANDANTE: MISSION SAS

DEMANDADA: CARLOS ALBERTO VIDARTE ORTIZ

Como quiera que la demanda reúne las exigencias legales, se acompaña título que presta mérito ejecutivo y cumple con las exigencias previstas en los artículos 422, 424 y 468 del Código General del Proceso, estamos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo cual, el juzgado, **RESUELVE:**

Librar mandamiento ejecutivo a favor de la **MISSION SAS** contra **CARLOS ALBERTO VIDARTE ORTIZ**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 7360

1.- Por suma de **\$2.255.300**, por concepto de 24 cuotas de capital causado y no cancelado, contenido en el título valor base de esta acción, discriminadas así:

NO. CUOTA	FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL CUASADO Y NO PAGADO
1	31/03/2020	\$73.503
2	30/04/2020	\$75.025
3	31/05/2020	\$76.578
4	30/06/2020	\$78.163
5	31/07/2020	\$79.781
6	31/08/2020	\$81.432
7	30/09/2020	\$83.118
8	31/10/2020	\$84.838
9	30/11/2020	\$86.594
10	31/12/2020	\$88.387
11	31/01/2021	\$90.217
12	28/02/2021	\$92.084
13	31/03/2021	\$93.990
14	30/04/2021	\$95.936
15	31/05/2021	\$97.922
16	30/06/2021	\$99.949
17	31/07/2021	\$102.018
18	31/08/2021	\$104.129
19	30/09/2021	\$106.285
20	31/10/2021	\$108.485

21	30/11/2021	\$110.731
22	31/12/2021	\$113.023
23	31/01/2022	\$115.362
24	28/02/2022	\$117.750
TOTAL		\$2.255.300

1.1.- Por los intereses moratorios liquidados sobre cada una de las cuotas indicadas en el numeral 1, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir de su exigibilidad y hasta la fecha en que sea satisfecha totalmente la obligación.

2.- Por la suma de **\$629.206**, por los intereses a plazo pactados en el título valor báculo de la presente acción, discriminados así:

NO. CUOTA	FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL CUASADO Y NO PAGADO
1	31/03/2020	\$46.685
2	30/04/2020	\$45.163
3	31/05/2020	\$43.610
4	30/06/2020	\$42.025
5	31/07/2020	\$40.407
6	31/08/2020	\$38.756
7	30/09/2020	\$37.070
8	31/10/2020	\$35.349
9	30/11/2020	\$33.593
10	31/12/2020	\$31.801
11	31/01/2021	\$29.971
12	28/02/2021	\$28.104
13	31/03/2021	\$26.197
14	30/04/2021	\$24.252
15	31/05/2021	\$22.266
16	30/06/2021	\$20.239
17	31/07/2021	\$18.170
18	31/08/2021	\$16.058
19	30/09/2021	\$13.903
20	31/10/2021	\$11.703
21	30/11/2021	\$9.457
22	31/12/2021	\$7.165
23	31/01/2022	\$4.825
24	28/02/2022	\$2.437
TOTAL		\$629.206

Sobre costas, se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia de manera personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, a la que **también** podrá

efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. Lo anterior atendiendo las previsiones de que trata el canon 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o (10) ara excepcionar.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y artículos 6 y 28 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Por la secretaria de este despacho notifíquese electrónicamente la presente providencia a las partes, en la página web de la Rama Judicial.

Se advierte al ejecutante que deberá conservar bajo su poder el original del documento o escritura base de la acción, a efectos de allegarlo al Despacho en el momento que éste así se lo requiera. No deberá presentar una nueva demanda con el título báculo de ejecución.

Reconocer personería al abogado DIEGO ADOLFO FORERO DIAZ quien actúa en calidad de abogado y representante legal la parte actora.

NOTIFÍQUESE.



JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **103**
Fijado hoy **11 de noviembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

lga